



16:40 hrs

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

P R E S E N T E:

La que suscribe **Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento **apruebe la implementación de acciones emergentes de prevención, seguridad y atención a la violencia de género** en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Quienes integramos este gobierno municipal compartimos una visión clara: el renacer de Puerto Vallarta debe basarse en la dignidad, el bienestar y la seguridad de todas las familias. Este gobierno del bien encuentra su mayor sentido en la protección de los derechos humanos y en el diseño de un entorno donde nuestras mujeres, niñas y adolescentes puedan desarrollarse plenamente y en paz.

II.- El compromiso de esta administración con la perspectiva de género y los **mecanismos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)** —activa en el municipio— ha sido constante. Sabemos que **la seguridad es un reto dinámico** que nos exige una evaluación continua de nuestras estrategias para que sigan siendo coherentes, realistas y eficaces frente a las realidades de nuestro entorno.

III.- Para dimensionar la **URGENCIA de redoblar los esfuerzos institucionales**, es imperativo analizar la realidad numérica que reportan las fuentes oficiales en materia de violencia de género:

- **A nivel Estatal (Jalisco):** De acuerdo con los reportes históricos y de incidencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y los análisis de victimización del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), el estado concentra una persistencia estructural en delitos de género. El conjunto de lesiones dolosas, homicidio doloso y feminicidio representa



históricamente cerca del **60% de la victimización directa de las mujeres en la entidad**. Además, los datos del Diagnóstico de la AVGM señalan que el 71.9% de las mujeres de 15 años o más en Jalisco declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida.

- **A nivel Municipal (Puerto Vallarta):** Los datos consolidados del Instituto de Ciencias Forenses y registros de la Fiscalía del Estado reflejan que nuestro municipio mantiene retos históricos profundos, acumulando decenas de muertes violentas de mujeres en la última década que exigen una intervención focalizada. De manera muy particular, **el presente mes de mayo nos ha confrontado con una dolorosa realidad local** al registrarse **tres presuntos feminicidios en el municipio**. Este incremento atípico y urgente en la incidencia mensual enciende una alarma que nos obliga, como gobierno municipal y como representantes de la ciudadanía, a actuar con absoluta inmediatez para **proteger la vida en nuestras mujeres en las colonias y delegaciones** de esta ciudad portuaria.

IV.- Para consolidar el **Renacer Saludable y seguro de Puerto Vallarta**, es momento de estrechar filas institucionalmente. El propósito de esta iniciativa es sumar, dotar de herramientas operativas a nuestras dependencias y articular de manera más dinámica los esfuerzos que el Gobierno Municipal ya realiza en territorio, **garantizando que cada recurso y cada servidora y servidor público sea un aliado en la protección de las mujeres**.

V.- Que la literatura especializada en seguridad pública con perspectiva de género demuestra que el patrullaje reactivo e indiferenciado es insuficiente para contener las violencias contra las mujeres. Por ello, **es indispensable transitar hacia un modelo de proximidad comunitaria** basado en el esquema de cuadrantes territoriales y rutas de enlace seguro. Este modelo permite sectorizar el municipio para **disminuir los tiempos de respuesta de la Unidad Especializada (Patrulla Rosa)**, focalizar la vigilancia en los horarios de mayor riesgo para las trabajadoras del sector turístico y comercial, e intervenir los entornos urbanos (luminarias, baldíos, paradas de transporte) que facilitan las agresiones, **garantizando trayectos seguros** desde sus centros de trabajo hacia sus hogares.

Por lo que una vez expuestos las consideraciones que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación, me permito establecer el siguiente:

MARCO JURÍDICO:

I.- La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115 establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, la competencia referida se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.





II.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 contemplan y refuerzan lo dispuesto en la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades y atribuciones necesarias al Municipio para tener autonomía plena en la toma de decisiones respecto a los asuntos que se sometan a su consideración.

III.- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en su artículo 7º, establece la obligación vinculante de las autoridades de actuar con la debida diligencia para **prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres**, adoptando medidas jurídicas y operativas para modificar patrones socioculturales y proteger su integridad.

IV.- Las obligaciones y facultades del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, se encuentran estipuladas en los **artículos 38, fracción II, 47, 49 y 50** de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** otorga facultades a las y los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos y acuerdos al pleno; Regula la figura de las comisiones edilicias, otorgando a sus presidentes y miembros la atribución de estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnados; fija la obligación de las comisiones de coordinarse con las dependencias municipales, y con otras comisiones para coadyuvar en la atención de los asuntos.

V.- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, faculta y obliga a los Municipios a coordinar acciones emergentes de seguridad, **crear células de reacción rápida** y asignar recursos específicos para la operatividad de los **mecanismos de protección de los derechos de las mujeres**.

VI.- Asimismo, en el **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, en su **artículo 124, párrafo segundo**, se señala que la presidenta o presidente Municipal, el síndico y las personas regidoras, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de ayuntamiento modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales.

Por lo anteriormente expuesto y con la convicción de que el trabajo en unidad es el camino para dar los resultados que nuestra gente merece, someto a la consideración de este Pleno los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se instruye de manera respetuosa a la **Comisaría de Seguridad Y Ciudadana**, y a la Unidad de Protección Civil y Bomberos, para que en coordinación con el **Instituto Municipal de la Mujer (IMM)**, diseñen e implemente en un plazo no mayor 20 días hábiles un **plan emergente de cuadrantes seguros y rutas de enlace**, reforzando el patrullaje preventivo nocturno en las colonias y delegaciones con mayor índice de violencia de género.





SEGUNDO. - Se aprueba la creación de una **Mesa Técnica Interinstitucional** de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género en el Municipio, coordinada por la **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito**, con la participación de dependencias municipales, colectivos feministas de la sociedad civil y el sector empresarial local, a fin de evaluar trimestralmente la efectividad de las órdenes de protección emitidas en el municipio y **optimizar los mecanismos de reacción de la "Patrulla Rosa"** (Unidad Especializada de Atención a la Violencia contra las Mujeres).

TERCERO. - Se solicita a la **Tesorería Municipal** que, de acuerdo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal de la presente anualidad, **priorice el fortalecimiento material y de equipamiento de las unidades especializadas en atención a la violencia de género**, garantizando la continuidad y eficacia de sus operaciones durante la conclusión de la presente administración.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 25 DE ENERO DEL 2026
"2026, Jalisco, cuna de identidad nacional y el mundial que nos une"

Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA

**Regidora Presidenta de la Comisión edilicia de Protección Civil,
Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia.**